



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2024-MDCH

Directamente Recaudados: Especifica: 2.3.18.21 material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.; RUBRO: 09/TR 7.

Que, mediante Informe N° 41-2024-GDS-MDCH, Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a la normativa vigente, precisa que se debe tener en cuenta que las microcubetas y lancetas, equipo de medición de glucosa de sangre, con el objeto de realizar campañas de atención integral en casos de ANEMIA, siendo beneficiarios los niños con anemia, adultos mayores y personas con discapacidad del distrito de Characato; en tal sentido emite opinión favorable para la aprobación de la donación solicitada, en Sesión de Concejo para el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 007-2024-ALE-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, precisa que el pedido de donación, enmarca dentro de las funciones y competencias de la Municipalidad y estando a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPML, es procedente que el Concejo Municipal apruebe el apoyo solicitado, el cual constituirá una donación consistente en lancetas y micro cubetas adquiridas por la Municipalidad hasta por el monto de S/. 1,360.00 para ser entregadas a la Micro Red de Salud de Characato, destinadas a la Micro Red de Salud de Characato, destinadas al dosaje de hemoglobina en niños menores de 5 años del distrito; asimismo, para fines de fiscalización de la donación a efectuarse, deberá solicitarse a la Micro Red de Salud el Plan de Trabajo de la actividad que va a ejecutar y para la cual se ha solicitado el apoyo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del 2024, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Micro Red de Characato, la donación de bienes, consistentes en 100 micro cubetas y 200 lancetas, a ser adquiridas por la Municipalidad Distrital de Characato, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 1,360.00 (Un mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada, que permita detectar los casos de anemia.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes materia de la presente donación para la realización de las Campañas de Atención Integral en casos de Anemia, dirigida a los niños con anemia, adultos mayores y personas con discapacidad del distrito de Characato.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega a la Micro Red de Salud de Characato; con documentación sustentatoria de la entrega a los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Social, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadira Velasco Agrazante de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde